

CONSTRUIR LA IGLESIA: CLERO, FELIGRESÍA Y
ESTADO PROVINCIAL ANTE LA EDIFICACIÓN DE TEMPLOS
EN LA VICARÍA FORÁNEA DE TUCUMÁN (1852-1897)*

*To build the Church: clergy, parish and provincial state
in the presence of temples edification in the Foreign
Vicariate of Tucumán (1852-1897)*

Esteban Abalo**

Resumen: *El presente trabajo tiene como finalidad analizar cómo se llevó adelante la construcción de iglesias durante la segunda mitad del siglo XIX en la Vicaría Foránea de Tucumán, parte integrante de la diócesis de Salta, en el Noroeste de la República Argentina. Para ello se prestará especial atención a la participación de tres actores: la feligresía, los párrocos de las comunidades, y el Estado provincial en dicho proceso. La intención es analizar cómo interactuaron estos tres actores, y qué resultado se obtuvo gracias a su accionar.*

Palabras clave: *Iglesia – Tucumán – templos – feligresía – clero – Estado provincial.*

Abstract: *This paper aims to analyze how the construction of churches took place during the second half of nineteenth century in the Foreign Vicariate of Tucumán, part of the Diocese of Salta in northwest Argentina. For this special attention will be given to the participation of three stakeholders: parishioners, priests of the communities and the provincial state in that process. The intention is to perceive what how acting and supplemented these three actors, and what outcome was achieved thanks to their actions.*

Keywords: *Church – Tucumán – temples – parishioners – clergy – provincial state.*

* Este trabajo forma parte del proyecto de tesis doctoral "Clero, feligresía y Estado provincial ante la construcción de la Iglesia en Tucumán 1852-1897", bajo la dirección de Ignacio Martínez y Gabriela Tío Vallejo que se desarrolla en el marco de la Maestría y Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Tucumán, Argentina. Quiero agradecer a Miranda Lida, Lucía Santos Lepera y los evaluadores/as anónimos/as cuyos comentarios sirvieron para terminar de dar forma a este trabajo.

** Licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Tucumán. Investigador, Instituto de Investigaciones Históricas "Prof. Manuel García Soriano", Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Tucumán. Doctorando de la Maestría y Doctorado en Ciencias Sociales, UNT. Publicaciones: "Nada tiene el clero, nada la Iglesia de qué subsistir. Las rentas eclesiásticas en la época de la Confederación Argentina", *Res Gesta*, N° 47, UCA, Rosario, 2010, pp. 91-117. E-mail: eabalo@unsta.edu.ar

Introducción

El presente trabajo se propone analizar la forma en que se llevó adelante la edificación o reconstrucción de iglesias durante la segunda mitad del siglo XIX en la Vicaría Foránea de Tucumán, entonces dependiente de la diócesis de Salta. El interés se centra particularmente en la participación del clero, la feligresía y los poderes políticos provinciales en este proceso, y la naturaleza de las relaciones establecidas entre estos.

Para ello se prestará atención a los datos arrojados por los registros históricos en lo que hace a la edificación de iglesias en la Vicaría Foránea entre los años 1852 y 1897. El porqué de la elección de este recorte temporal responde a que fue en este período cuando se “construyó” la Iglesia Católica en la Argentina. Esto se debe a que la misma se había visto profundamente debilitada a raíz de los acontecimientos posteriores a la Revolución de Mayo, y fue durante el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX cuando la Iglesia pudo recomponer sus estructuras. El recorte temporal también se debe a la dinámica propia que tomó esta cuestión en la región. Entre la década de 1850 y fin de siglo fue muy importante el número de templos que se construyeron en la provincia, así como también la refacción y la remodelación de otros ya existentes. El año 1897 no es tampoco antojadizo ya que se trata de la fecha de creación del obispado de Tucumán cuando esta zona dejó de ser una Vicaría Foránea, dependiente de la diócesis salteña, para pasar a ser cabeza de un obispado cuya jurisdicción se extendía a las provincias de Catamarca y Santiago del Estero.

El trabajo se llevó a cabo, principalmente, tomando como base las fuentes éditas que figuran en la *Compilación de leyes, decretos y mensajes del periodo constitucional de la provincia de Tucumán, que comienza en el año 1852*, que fuera editada en Tucumán en el año 1915.¹ La misma consta de 30 tomos y abarca el período 1852-1908. A través de esta compilación se puede tener acceso a herramientas muy útiles para el conocimiento del período como son los presupuestos provinciales –que están detallados en su casi totalidad. A partir de ellos se pueden conocer los montos que destinaba el gobierno provincial para cooperar con la construcción de templos en la provincia, así como también la forma en que estos fondos eran imputados en el presupuesto y por lo tanto, la manera en que estos aportes eran comprendidos tanto por el gobierno como por la ciudadanía. A su vez, se puede tener conocimiento de las leyes y decretos que asignaban fondos y partidas para la construcción de templos o que regulaban la donación de propiedades con ese fin. Estos decretos

¹ Ramón Cardeiro y Carlos D. Viale, *Compilación de leyes, decretos y mensajes del periodo constitucional de la provincia de Tucumán, que comienza en el año 1852* (Tucumán, Edición Oficial, 1915).

y leyes están acompañados muchas veces por los antecedentes que les dieron origen, es decir, por las solicitudes de los párrocos y de las comunidades de los diferentes pueblos de la provincia, que se dirigían a la legislatura o al poder ejecutivo provincial con el fin de obtener los fondos necesarios para comenzar o finalizar la obra de un templo en su localidad.

Cabe aclarar que este trabajo representa un avance de un relevamiento mucho más profundo de fuentes que se está haciendo y que incluye la Sección Administrativa y el Archivo de la Legislatura del Archivo Histórico de Tucumán. Una vez concluido dicho relevamiento se podrá vislumbrar un panorama mucho más completo de esta cuestión y se contará con datos más precisos sobre la magnitud de este proceso. Por otro lado, será importante también corroborar estos datos –que refieren a la órbita oficial– con los archivos parroquiales de la provincia, que pueden ayudar a comprender, por ejemplo, cuál fue la incidencia real de la participación del gobierno en la erección/refacción de templos, o cuáles fueron los conflictos suscitados a partir de la interacción entre los actores previamente mencionada. En lo que respecta al presente trabajo, por lo tanto, el objetivo está centrado en identificar cuáles fueron las maneras en que la feligresía, el clero y el Estado provincial incidieron en la construcción o refacción de templos en la Vicaría foránea de Tucumán en la segunda mitad del siglo XIX.

Asimismo, conviene agregar que el presente artículo se centrará en la edificación de templos públicos, es decir, que no se considerará la construcción de oratorios privados, así como tampoco de las capillas erigidas de manera particular en los ingenios o estancias. Esto no se debe a que los mismos carezcan de relevancia, por el contrario, el tema está siendo tratado en otro trabajo que toma ese aspecto de manera particular. Sólo se puede mencionar aquí que muchos de los lugares de culto actualmente públicos que existen en la provincia nacieron como oratorios y capillas privadas, por iniciativa de los propietarios de las estancias o los ingenios azucareros en los cuales fueron fundados. En ese sentido, la erección de estos lugares privados para el culto no hace más que ratificar lo que aquí se desarrollará, y que tiene que ver con el importante rol jugado por la iniciativa privada en la construcción de “la iglesia” en la Vicaría Foránea de Tucumán en la segunda mitad del siglo XIX.

Tucumán en la segunda mitad del siglo XIX

La segunda mitad del siglo XIX fue para la región del noroeste y específicamente para la provincia de Tucumán una etapa de crecimiento, aunque el mismo no fue ni continuo ni fácil. En cuanto al progreso económico de la provincia, la confluencia entre el desarrollo de la industria azucarera “moderna” a partir de

1870² y la llegada del ferrocarril en 1876 cambió completamente la fisonomía provincial y volcó a la misma al monocultivo, cuando anteriormente se había caracterizado por la diversificación en la producción agraria.³ A su vez este crecimiento económico de la región de Tucumán fue muy veloz. Dan fe de este ritmo acelerado los datos estadísticos arrojados por los censos nacionales de 1869 y 1895. En el primero de ellos, el desarrollo de la industria azucarera tucumana era tan escaso que “los censistas no lo examinaron en profundidad”. En contraste, el censo de 1895 ubicaba a la industria azucarera como una de las más importantes de la Argentina y a su vez se colocaba a Tucumán, junto con la región de Cuyo, como las únicas que podían equipararse en algún sentido con la pujante producción industrial del litoral.⁴

En cuanto a la relación establecida entre el ferrocarril y el desarrollo de la industria azucarera, y más allá de las razones que hayan llevado a las administraciones de Sarmiento y Avellaneda a emprender la obra de extensión del ferrocarril desde Córdoba hasta Tucumán,⁵ lo cierto es que su llegada a la provincia

fue uno de los factores que desencadenaron un proceso de transformaciones en gran escala en todo el Norte argentino, las que venían prefigurándose en Tucumán en la década previa. El motor de esas transformaciones fue la expansión del cultivo y la industrialización de la caña de azúcar.⁶

Y las transformaciones se hicieron notar. En lo que respecta a la administración pública, son evidentes las diferencias entre la década de 1850 y el fin del siglo, por ejemplo en la educación pública. En el año 1852, la provincia de Tucumán no tenía bajo su cargo a ninguna escuela. Esto es, por lo menos, lo que se desprende del análisis del presupuesto para dicho año, en el cual no aparece ninguna imputación a tal efecto.⁷ Esta situación

² Sobre la industria azucarera tucumana de la segunda mitad del siglo XIX: Donna Guy, *Política azucarera argentina. Tucumán y la generación del ochenta* (Tucumán, EDUNT, 2008); Daniel Campi, “Economía y sociedad en las provincias del norte” en Mirta Z. Lobato (dir.), *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Colección Nueva Historia Argentina, Tomo V (Buenos Aires, Sudamericana, 2000, pp. 71-116); José A. Sánchez Román, *La dulce crisis: Estado, empresarios e industria azucarera en Tucumán, Argentina (1853-1914)* (Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2005); Stella Maris Molina, “Contribución al estudio de la industria azucarera en Tucumán” en Stella Maris Molina y Ernesto Muñoz Moraleda, *Temas del Tucumán* (Tucumán, Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, 1994, pp. 277-295); María C. Bravo, *Campesinos, azúcar y política: cañeros, acción corporativa y vida política en Tucumán (1895-1930)* (Rosario, Prohistoria Ediciones, 2008).

³ Bravo, *Campesinos*, pp. 25-26.

⁴ Guy, *Política*, p. 24.

⁵ Sobre esta cuestión ver: Campi, “Economía”, pp. 73-74, Guy, *Política*, pp. 28-31 y Sánchez Román, *La dulce*, pp. 83 y ss.

⁶ Campi, “Economía”, pp. 73-74.

⁷ Cardeiro y Viale, *Compilación*, Volumen I, pp. 57-64.

se va a revertir en el presupuesto que engloba los años 1856-1857, ya que en el mismo aparece el ítem “Escuelas”, en el cual se detallan los sueldos de los directores y los alquileres de los edificios para las escuelas de San Miguel, Monteros y Medinas. Estos gastos suman un total de \$1.308, sobre un presupuesto para ese ejercicio de \$36.911.⁸ A partir de allí la imputación de gastos para la educación pública en la provincia de Tucumán no cesará de crecer, hasta que en 1897 el presupuesto detalla, en su Inciso 6° del Ítem II, Anexo B, correspondiente a las escuelas públicas, un total de 60 asignaciones, entre directores de escuelas, alquileres de edificios, inspectores, ayudantes, etc. El monto total al que ascienden los gastos en este rubro es de \$326.160 sobre un presupuesto provincial de \$1.450.986.⁹ Más allá del proceso inflacionario lógico¹⁰ que implica el transcurso de los 39 años que median entre el presupuesto de 1857 y el de 1896, es claro que la provincia ha tenido un crecimiento económico más que importante, y que el mismo se ha visto reflejado en un gran desarrollo de la administración pública.

Como parte de ese crecimiento se produjo paralelamente un fuerte aumento del número de templos dedicados al culto católico en la provincia. Este aumento estuvo relacionado estrechamente con el surgimiento de nuevos pueblos que muchas veces contaron, entre sus elementos fundantes, con una iglesia –cuando no fue esta directamente la responsable de la aglomeración.

La feligresía y la construcción de la propia iglesia

Durante la segunda mitad del siglo XIX en la provincia de Tucumán se asistió a una multiplicación del número de templos destinados al culto católico. Si bien la forma en que se llegó a esta proliferación edilicia en la provincia repitió en muchos aspectos lo sucedido, por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires, se destacan ciertas particularidades que hacen del tucumano un caso relevante para ser analizado. A continuación nos centraremos específicamente en lo que tiene que ver con la participación de los miembros de la comunidad en la construcción, remodelación y reparación de lo que denominaremos *propios templos*.

⁸ *Ibid.*, p. 402.

⁹ *Ibid.*, Volumen XX, p. 57.

¹⁰ Para establecer una comparación entre estos dos momentos podemos evaluar el sueldo cobrado por el gobernador de la provincia. El mismo era, en el presupuesto de los años 1856-57 de \$3.000 anuales, mientras que en el presupuesto de 1896 el mismo constaba de \$12.000 anuales. Esta evolución implica un aumento del 400%, es decir, cuatro veces más. En cuanto a los montos asignados para la educación pública por parte del gobierno provincial en 1896, comparada con la cifra de 1856 la misma se multiplicó 249 veces.

La participación de la feligresía: las comisiones pro templo y las suscripciones

La erección de iglesias en la Vicaría Foránea de Tucumán durante la segunda mitad del siglo XIX fue posible gracias a la concurrencia de varios actores. En principio se analizará cómo fue la propia comunidad, en muchos casos, la responsable de impulsar la construcción o refacción de su *propio templo*. Este impulso tomó varias formas que se analizarán a continuación.

La manera más usual en que la feligresía se organizaba para contribuir con la construcción o la refacción del templo de su comunidad era a través de las *Comisiones*. Se trataba de un cuerpo colegiado de vecinos, generalmente compuesto por tres o cuatro personas, una de las cuales oficiaba como presidente. Si bien en muchas comisiones era el párroco del lugar quien ocupaba la presidencia, en otras oportunidades eran laicos los encargados de esta tarea. Las comisiones podían formarse para la recaudación de fondos previa a la construcción de una iglesia, para hacer un seguimiento durante la obra, para aportar fondos para su finalización o para una eventual reconstrucción o refacción.¹¹

En el caso de la iglesia parroquial de Suedos, en el departamento de Leales, el gobernador, pbro. José M. del Campo, nombraba en comisión (1863) para llevar adelante la construcción del templo, a los vecinos José de Sobre-Casas, Manuel Juárez y José L. Camperos. Esta comisión debía encargarse de proceder a la ejecución de la obra, recibiendo de manos del párroco del Departamento, pbro. Rómulo Laspiur, “los fondos destinados para ese trabajo, debiendo recolectar los que aún no se hubiere cobrado de la suscripción que se promovió en el vecindario a ese fin”.¹²

En casos como el que antecede, la forma en que se conseguía la erección de un templo no difería demasiado de lo que sucedía en otros espacios. Miranda Lida se ha encargado de poner de manifiesto cómo en la provincia de Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XIX se multiplicaron los casos en que era “la sociedad” la responsable de la edificación de los templos:

[los vecinos] se asociaban en distintas organizaciones y comisiones vecinales –efímeras las más de las veces– con el simple propósito de construir un templo para el barrio, pueblo o localidad; y una vez construido, se organizaban nuevamente

¹¹ También se llegó a nombrar una comisión “encargada de suscribir fondos para el erario del Sumo Pontífice”. Con este fin se nombró a tres ciudadanos, incluyendo al Cura Rector de la Matriz, Santillán, que tenían como cometido el “levantar” suscripciones a tal efecto, según una disposición del Gobierno Nacional. Cardeiro y Viale, *Compilación*, Volumen II, p. 449.

¹² *Ibid.*, Volumen III, pp. 146-147.

ya sea para ornamentarlo, mantenerlo en su debida “decencia” o simplemente llevar a cabo las diversas funciones religiosas con el debido decoro.¹³

Lo que hace notar Lida es que no es casual que este tipo de organizaciones vecinales se multiplicaran en la segunda mitad del siglo XIX, período en el cual “se desarrolla la vida asociativa en distintos ámbitos [y] la iglesia no permanece al margen de este proceso”.¹⁴

La participación de la feligresía en la construcción de los templos tomaba usualmente la forma de una contribución voluntaria. La grey colaboraba como parte integrante de la comisión encargada de recolectar los fondos necesarios y/o como contribuyentes a esa causa. En el caso de la iglesia de Naschi, en el Departamento de Río Chico, el gobernador da cuenta en una comunicación oficial, que un vecino del lugar, Federico Bazán, le expresó al presentar la solicitud para la construcción de un templo, que existía una “suscripción del vecindario para contribuir a la obra de la iglesia”.¹⁵ Las suscripciones eran compromisos que tomaban los vecinos de una localidad mediante los cuales aseguraban un determinado pago, que podía ser en dinero o en materiales, que debía luego hacerse efectivo en un lapso determinado de tiempo. La suscripción era una primera instancia, ya que luego se debía proceder al cobro del importe en cuestión. Pero mediante las suscripciones se podía tener una idea aproximada del volumen de dinero con el que se contaría para la obra.

En el caso de la Villa de Famaillá, en el año 1872, se comenzó a trabajar en la obra de una nueva iglesia. Para la consecución de ese fin, el gobierno provincial dispuso nombrar una comisión encargada de recaudar los fondos necesarios para la edificación. Pero en el texto del decreto firmado por el gobernador Federico Helguera se puede percibir que la iniciativa ya había sido tomada por la comunidad:

Estando informado de que el vecindario de la Villa de Famaillá se halla dispuesto a concurrir al trabajo de una nueva iglesia, por el mal estado en que se encuentra la que existe.¹⁶

En el caso de la iglesia a construirse en Río Nío, el decreto del gobernador Nougues –con fecha 20 de mayo de 1881–¹⁷ dice que el cura interino de Burruyacu “obtuvo licencia de la autoridad eclesiástica para construir una capilla pública

¹³ Miranda Lida, “Prensa católica y sociedad en la construcción de la Iglesia argentina en la segunda mitad del siglo XIX” (*Anuario de Estudios Americanos*, 63,1, enero-junio, pp. 51-75, Sevilla, 2006, pp. 51-75), p. 54.

¹⁴ Lida, “Prensa”, pp. 54-55.

¹⁵ Cardeiro y Viale, *Compilación*, Volumen IV, p. 163.

¹⁶ *Ibid.*, Volumen IV, p. 337.

¹⁷ *Ibid.*, Volumen VIII, p. 123.

(...) en el lugar denominado Nío (...) mediante suscripción que se levantará en el vecindario de dicho departamento".¹⁸

Otros ejemplos de estas suscripciones "levantadas" en la propia comunidad interesada en construir su templo fueron las de la iglesia nueva de Famaillá (1872),¹⁹ capilla de Villa de Montegudo (1882),²⁰ Burruyacu (1883),²¹ Medinas (1884),²² Aguilares (1890),²³ Concepción (1891),²⁴ Yerba Buena (1892),²⁵ Bella Vista (1893)²⁶ y Amaicha del Valle (1888).²⁷

En otros casos el rol de la feligresía no pasaba solamente por la recaudación de fondos o las gestiones administrativas para la erección de un templo, sino que se comprometía con el trabajo de construcción. Es el caso del templo San Ramón Nonato, de Amaicha del Valle:

la comunidad en masa ofreció su brazo y sudor para levantar en piedra bruta y barro amasado la iglesia del pueblo (...) la fabricación de adobe crudo para las murallas fue llevada a cabo en igual forma.²⁸

El rol del párroco

La participación de la sociedad en la erección o refacción del templo de su localidad estaba muchas veces impulsada, o directamente dirigida, por el párroco de la comunidad, quien se encargaba por un lado, de organizar las colectas pro templo, y por otro, en su carácter de letrado, hacía las veces de representante de la feligresía ante el gobierno provincial. Es el caso de la solicitud de nombramiento de una comisión para la finalización del templo de Burruyacu, en 1883. En el cuerpo del decreto que ordena la creación de la comisión, el gobernador de la provincia, Benjamín Paz, daba cuenta de la forma en que se realizó este pedido:

Habiendo presentado el Cura y vecinos de Burruyacu la necesidad de nombramiento de una Comisión que tenga a su cargo la terminación del templo en construcción

¹⁸ *Ibid.*, p. 123.

¹⁹ *Ibid.*, Volumen IV, p. 336.

²⁰ *Ibid.*, Volumen X, p. 318.

²¹ *Ibid.*, Volumen IX, p. 288.

²² *Ibid.*, Volumen X, p. 155.

²³ *Ibid.*, Volumen XVI, p. 278.

²⁴ *Ibid.*, p. 80.

²⁵ *Ibid.*, p. 367.

²⁶ *Ibid.*, Volumen XVII, p. 52.

²⁷ Omar Quiroga, *Efemérides nacionales y de la Provincia de Tucumán* (Buenos Aires, Ediciones del Docente, 1987), Apéndice, s/p.

²⁸ Carlos Páez de la Torre (h.) (et al.), *Iglesias de Tucumán. Historia, arquitectura, arte* (Buenos Aires, Fundación Banco de Boston, 1993), p. 62.

en esa localidad, agregándose que se puede contar con que la piedad de los fieles a (sic.) de procurar recursos.²⁹

Es claro que en este caso el rol del cura es el de brindar cierta legitimidad a la solicitud de una comisión para la finalización del templo. La forma en que está redactado el decreto hace entrever que el mismo cura era quien encabezaba el pedido, como también quien “garantizaba” que ciertamente se podría contar con la participación de la feligresía mediante recursos materiales para finalizar la construcción.

En el caso de la subvención obtenida para la construcción de una nave en el templo de Medinas, el presbítero Miguel Román se dirigía en una comunicación al ministro de Gobierno del gobernador Benjamín Paz, para dar cuenta de los aportes recibidos de la comunidad. En este caso el gobierno de la provincia se comprometía a aportar a esta causa la suma de \$500, “siempre que el vecindario oble voluntariamente la suma de ciento cincuenta y un pesos bolivianos, que falta para los mil quince pesos presupuestados para el trabajo de una nave de este templo”. La colecta de estos fondos y las gestiones con el gobierno para la consecución de la obra, como se ve, estuvieron a cargo del presbítero Román:

...en la noche de ayer reuní a los vecinos de este pueblo y han depositado en mi poder la suma indicada.³⁰

Sobre el mismo hecho dice Páez de la Torre que

la [iglesia] que existe actualmente fue levantada por el párroco Miguel Román, una suerte de Cura Brochero del interior tucumano. La obra debe de haber comenzado hacia 1868 y estaría ya en uso hacia el fin de esa década.³¹

Esta última cita nos introduce en otro de los aspectos de esta cuestión, que es la participación del párroco, en algunas ocasiones, como la figura que lleva adelante personalmente la obra. En este caso, la tarea de los párrocos no se limitó a conseguir los fondos en la comunidad y a gestionar posibles subvenciones ante el gobierno provincial, sino que fueron responsables directos para el inicio o la culminación de una obra. Es, por ejemplo, el caso de la capilla San Ramón Nonato, de Amaicha del Valle, a la cual se hizo mención anteriormente:

²⁹ Cardeiro y Viale, *Compilación*, Volumen IX, p. 288.

³⁰ *Ibid.*, Volumen X, p. 155.

³¹ Páez de la Torre (h.), *Iglesias*, p. 82.

La construcción de la Iglesia se inició en 1888, bajo la dirección del presbítero Estratón Colombres.³²

La construcción del templo de la Inmaculada Concepción –actual catedral de la diócesis de Concepción– también parece haber sido resultado del impulso de un reconocido miembro del clero local.

Alrededor de 1858 el presbítero Carlos Juangorena lo reemplazó [al templo anterior] por otro más digno, cuyas obras parecen haber demorado hasta 1865, aproximadamente.³³

Donaciones de los fieles, testamentos

Otra de las formas en que los fieles podían contribuir a la edificación de templos era a través de las donaciones en vida y los legados testamentarios. En algunos casos, como en Burruyacu en la década de 1870, se donaba un terreno para que su venta aportara parte de las rentas necesarias para la construcción o la culminación de un templo. El donante en ese caso fue Florentino Matildo Lobo, y la obra continuó con el nombramiento de una comisión para recaudar los fondos necesarios para la finalización de la obra de ese templo, firmado en junio de 1883 por el gobernador de la provincia.³⁴

En el caso del oratorio público de Tapia, el mismo fue posible gracias a una donación de Nicanor Montenegro, vecino de la zona, quien

ofreció en donación todo lo necesario para la construcción de un oratorio bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, comprometiéndose también a mantenerlo provisto de los ornamentos y útiles convenientes

Podemos saber en qué consistía la donación, ya que figura en los registros:

Montenegro, por una escritura de dotación, entregaba a favor de éste una casa de nueve a diez varas de largo y cinco de ancho, techo de tejas sobre tejuela con tres puertas, la principal mirando al poniente, paredes de adobe con su campanario y campana, y se comprometió con todos sus bienes para sostenerlo, lo mismo que el culto.³⁵

³² *Ibíd.*, p. 62.

³³ *Ibíd.*, p. 90.

³⁴ Quiroga, *Efemérides*, Apéndice, s/p., Páez de la Torre aporta el dato de que la donación de Lobo constó de siete manzanas en el año 1873, y que la culminación de la obra, en 1884, se debió a un subsidio otorgado por el gobierno provincial. Páez de la Torre, *Iglesias*, p. 21.

³⁵ S. Formoso y E. Perilli de Colombres Garmendia, *Departamento de Trancas. Origen y evolución* (Tucumán, Archivo Histórico de la Provincia de Tucumán, 2000), p. 114.

Por último, en lo que respecta a la edificación de la Iglesia Matriz de San Miguel de Tucumán, actual catedral del Obispado, fueron fundamentales para la obra las testaciones de los vecinos de la ciudad. Las contribuciones testamentarias para la construcción de este templo arrancaron recién iniciado el siglo XIX. Son los casos de José Colombres y Thames, José Ojeda, Julián Ruiz Huidobro, Cayetano Fernández Moure, Manuel Reboredo, Pedro José Medina y Clemente Zavaleta, quienes entre 1805 y 1819 declararon en sus testamentos que una parte de sus posesiones debía destinarse “a la obra de la Santa Iglesia Matriz”.³⁶

Más cerca de nuestro período, María Elena Alurralde anotaba en su testamento que junto a su marido otorgaban

la quinta parte de nuestros bienes: cincuenta pesos, veinticinco por parte de cada uno para la construcción de la Iglesia Matriz, la que no ha tenido efecto por no haberse puesto en obra.³⁷

Por último, en el año 1841, el doctor José Manuel Fernández de Moure expresaba en su testamento:

mando que el resto de mis bienes que quedan se dividan en dos partes, de estas una se subdividirá en cinco partes iguales, la primera se repartirá a los pobres de este pueblo; y las cuatro restantes a las cuatro Iglesias de esta ciudad: Iglesia Matriz, San Francisco, Santo Domingo y Ntra. Sra. de la Merced.³⁸

La obra de la Iglesia Matriz de la ciudad de Tucumán dio inicio recién en el año 1848, y fue a partir de 1852 cuando la construcción se aceleró.³⁹ Queda registro también de que para la finalización de la obra de la Matriz debió contarse con el apoyo económico del gobierno provincial, ya que dos días después de la inauguración del templo (1856), la Sala de Representantes de la provincia sancionaba:

Art 1º: Un voto de gracias al Gobierno de la Provincia por haber dado cima a la obra de la Iglesia Matriz, y por el esplendor con que ha celebrado la fiesta de su colocación.⁴⁰

³⁶ Liliana Meyer, *La Catedral y el Cabildo de San Miguel de Tucumán* (Tucumán, Centro Cultural Alberto Rougés, 2008), pp. 43-44.

³⁷ *Ibid.*, p. 44.

³⁸ *Ibid.*

³⁹ *Ibid.*, p. 47.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 66.

El rol del Estado provincial

Disposiciones del gobierno provincial

Como se pudo entrever en los casos mencionados, el rol de *constructor de su propia iglesia* que llevó adelante la feligresía durante la segunda mitad del siglo XIX, por lo menos en lo que refiere a la edificación, modificación y reparación de templos, estuvo acompañado por el trabajo de los sacerdotes –que actuaban como representantes de la feligresía ante los poderes provinciales, y a veces como administradores de los intereses de la comunidad– y también por el propio gobierno provincial, que disponía en ocasiones quiénes debían llevar adelante las tareas necesarias para la construcción del templo. A continuación se detallarán algunas de las formas mediante las cuales el gobierno provincial colaboró con la construcción o refacción de iglesias.

Se considera aquí que, lejos de producirse entre el clero local, la feligresía y el gobierno provincial una colisión provocada por la injerencia de los tres actores en el hecho fundamental de la erección de templos en la provincia, se dio más bien una complementariedad entre los mismos. En la localidad de Simoca, el proceso por el cual se obtuvieron los fondos que hicieron posible la construcción del templo aporta un ejemplo de esa complementariedad. Según consta en el mensaje que envió el gobernador de la provincia, Marcos Paz, a la legislatura con fecha del 3 de julio de 1858,

el Párroco y feligreses de la Vice-Parroquia de Simoca han dirigido al Gobierno, a fin de que se les conceda en merced un terreno de propiedad pública (...) para que con el producto de su venta puedan emprender la construcción de una capilla en el mismo lugar.⁴¹

Como resultado de este mensaje del gobernador, la legislatura provincial resolvió, un mes después, autorizar al Ejecutivo a disponer de ese terreno, aclarando que debía darse al mismo la finalidad original, es decir, la de aportar los fondos necesarios para iniciar la construcción de la capilla.⁴²

Como se puede apreciar, en este caso la iniciativa para la construcción del templo partió de la feligresía y del párroco; quien actuó en este caso como mediador entre la comunidad y el poder Ejecutivo provincial. El papel del ejecutivo se limitó a disponer del terreno público solicitado una vez aprobada la cuestión en la Legislatura.

⁴¹ Cardeiro y Viale, *Compilación*, Volumen II, p. 148.

⁴² *Ibid.*, pp. 148-149.

La obra finalmente pudo llevarse a cabo, y el templo, cuya “edificación estuvo a cargo del presbítero Juan Silvestre Reina”, pudo ser habilitado para el culto en abril de 1861. En la homilía, pronunciada en ocasión de la inauguración del templo por el pbro. José D. del Campo, se hacía referencia al papel que había tenido la comunidad local en la obra:

Llegó por fin, señores, el momento feliz en que estas sagradas paredes, levantadas sobre los cimientos de vuestra caridad se consagran al servicio de Dios y al vuestro.⁴³

El Estado provincial y su función administrativa

El Estado provincial también aparece en su rol de legitimador y dador de seguridad jurídica que facilitaba las transacciones que tenían como resultado la construcción de una iglesia. En el caso de la Villa Nueva de Suedos, o Villa Sarmiento, el gobernador Uladislao Frías redactó un decreto en 1871 mediante el cual ordenaba la situación generada por la construcción de un templo. Dice el cuerpo del decreto que

siendo conveniente publicar los documentos relativos a este asunto [la enajenación de tierras para la construcción del templo] y necesario protocolizarlos para seguridad de los derechos de los compradores de dichos sitios...⁴⁴

El gobierno provincial decretó que se publiquen los documentos respectivos y que se entregue a los compradores un título sobre la propiedad adquirida. En cuanto a la Vicaría Foránea, se le informó cuáles son los terrenos destinados a la iglesia parroquial, que de todas formas ya se estaba construyendo. Como se puede apreciar, el gobierno provincial brindaba legitimidad a una situación que ya se había resuelto en principio de hecho. Los terrenos estaban enajenados –los mismos no eran propiedad pública en este caso, sino que habían sido “cedidos por los propietarios con el fin de fundar la dicha Villa y proporcionar recursos para la construcción de la Iglesia parroquial”⁴⁵, el solar para la iglesia ya estaba asignado y la construcción de la misma ya se había iniciado.

Por otro lado, cabe agregar que el Estado provincial ya había intervenido en este caso. La comisión encargada de recolectar fondos para la construcción del templo, y que presidía el cura Rómulo Laspiur había sido “nombrada por decreto de 22 de junio de 1870”.⁴⁶

⁴³ Páez de la Torre (h.), *Iglesias*, p. 119.

⁴⁴ Cardeiro y Viale, *Compilación*, Volumen IV, pp. 284-285.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 284.

⁴⁶ *Ibid.*

Otra forma en que el gobierno provincial participó en la construcción de los templos de la provincia fue a través de la supervisión de alguna de las obras de edificación o reparación mediante alguno de sus organismos. En el año 1888 y ante la necesidad de “practicar algunas obras de reparación” en la iglesia de Simoca, el gobierno provincial resolvió aprobar el contrato, que había sido previamente firmado por el Departamento Topográfico, para la reparación de dicho templo. En el mismo acto se daba por aprobado también el presupuesto que se proyectó para la obra, el cual se imputaba al presupuesto provincial.⁴⁷

Por último también existieron casos en los cuales el gobierno de Tucumán directamente fue el responsable de la proyección que sirvió para la construcción de un templo. Es el caso de Colalao del Valle, donde el templo que se conoce actualmente fue iniciado en 1895 por parte de los hermanos Médici, quienes “se basaron en un proyecto elaborado por el Departamento de Ingenieros de la Municipalidad de Tucumán”,⁴⁸ lo cual demuestra que la construcción de templos puede considerarse no solo como fruto del crecimiento económico del Estado provincial, sino también de su sofisticación administrativa y burocrática.

El gobierno provincial “concorre” a la construcción de los templos

Otra de las formas que tenía el Estado de Tucumán de cooperar con la edificación de templos en la provincia tenía que ver con dar respuesta afirmativa a las solicitudes de “concurso” por parte de las comisiones encargadas de recolectar fondos para la construcción de una iglesia. Durante la primera mitad del año 1882, el gobernador Miguel Nouguès firmó dos decretos respondiendo a este tipo de solicitudes.

En el caso de la iglesia parroquial de Monteros el decreto, con fecha 22 de mayo de 1882, afirmaba:

Habiéndose levantado una suscripción en la Villa de Monteros para la construcción de la Iglesia Parroquial de ese Departamento, y habiendo solicitado la Comisión que se ha nombrado con este objeto, el concurso del gobierno. El Gobernador de la Provincia Decreta:

*Art 1º: Concédese a la mencionada Comisión, con el objeto que se indica en el precedente considerando, la suma de \$666 y 66 centavos fuertes de la Provincia, los que se imputarán al inciso 9º del artículo 13.*⁴⁹

⁴⁷ *Ibid.*, Volumen XIII, p. 106.

⁴⁸ Formoso y Perilli de Colombres Garmendia, *Departamento*, p. 110.

⁴⁹ Cardeiro y Viale, *Compilación*, Volumen VIII, p. 346.

El 3 de julio del mismo año se repetía la situación para la construcción de una capilla, en la Villa de Monteagudo –en el actual Departamento Simoca– para la cual el gobierno también concurrió con “seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centavos fuertes de la Provincia”⁵⁰ bajo las mismas condiciones que en el decreto anterior.

En ambos casos, el concurso del gobierno llegó después de la solicitud hecha a tal efecto por la Comisión encargada de la recolección de fondos, e integrada por vecinos de la localidad. El gasto que implicaba esa colaboración del gobierno, como se menciona en el cuerpo de ambos decretos, fue imputado al inciso 9º del artículo 13 del presupuesto provincial vigente. En el siguiente apartado se hará referencia a la evolución de ese tipo de asignaciones durante la segunda mitad del siglo XIX.

En algunas ocasiones, este concurso del gobierno provincial se vio supeditado al análisis que el mismo hacía de la situación, y la evaluación sobre las posibilidades con que contaba una determinada comunidad para llevar adelante de forma efectiva la erección de una iglesia. Es el caso del templo de Burruyacu, cuya construcción ya estaba iniciada y pronta a concluirse a mediados de 1883. El gobernador de la provincia, Benjamín Paz, decía en los considerandos del decreto que disponía sobre la cuestión:

el gobierno está dispuesto a subvencionar la expresada obra siempre que ella hubiere de ser efectivamente terminada; que en consecuencia, y como antecedentes a la resolución, se hace necesario el presupuesto de la construcción a ejecutarse y la constancia del recurso con que cuenta el vecindario.⁵¹

Por lo tanto, para asegurarse que el presupuesto fuera viable y que la recolección de fondos se hubiera iniciado y arrojara un saldo positivo, el gobierno dispuso:

Art. 1º: nómbrase una Comisión compuesta del Cura Presbítero D. Mariano Godoy en calidad de presidente...

*Art. 2º: La expresada comisión hará el presupuesto de la obra; y para su construcción recolectará fondos por medio de donaciones voluntarias. Uno de los miembros de la Comisión por ella designado, ejercerá las funciones de Tesorero...*⁵²

El Presupuesto provincial y el ítem de Culto

En la constitución nacional promulgada en 1853, el artículo 2º que fue causa de debates entre los constituyentes debido a que en él se terminaría estableciendo, en parte, el tipo de relaciones que se instituirían entre el Estado

⁵⁰ *Ibid.*, p. 352.

⁵¹ *Ibid.*, Volumen IX, p. 288.

⁵² *Ibid.*

Nacional –y por ende los Estados provinciales– y la Iglesia Católica, establecía que “el Gobierno federal sostiene el culto Católico Apostólico Romano”.⁵³ Si bien la naturaleza de ese “sostenimiento” fue ampliamente debatida con posterioridad a la promulgación de la Constitución,⁵⁴ nunca se dudó de que el mismo incluyera, por lo menos, un sostén en lo económico por parte del Estado argentino hacia las instituciones del culto católico.

En el caso de la provincia de Tucumán se redactaron, durante la segunda mitad del siglo XIX, dos constituciones provinciales: en 1856 y en 1884. En la primera de ellas, su artículo 4º estipulaba: “Las autoridades de la provincia deben especial protección a la religión católica apostólica romana, que profesa el pueblo, sin perjuicio de la libertad de cultos establecida por la Constitución nacional”. Claro que no se especificaba de ninguna manera cuál debía ser la naturaleza de esa “protección”.

Por su parte, la constitución provincial de 1884 decía, en su artículo 3º, que: “El gobierno de la provincia cooperará al sostenimiento del culto Católico Apostólico Romano con arreglo a las prescripciones de la Constitución nacional”.⁵⁵ Aquí la referencia parece ser algo más precisa, el sostenimiento parece tener una más clara connotación económica, y además se aclara que se trata de una cooperación, es decir, que la provincia no se hará cargo del sostenimiento del culto, sino que cooperará con el mismo. A continuación se verá cómo funcionó en la práctica esta cooperación. Pero cabe hacer la aclaración de que si bien la letra del texto constitucional no lo deja claro, parece ser que la participación que el gobierno provincial está llamado a prestar es en colaboración con las comunidades locales, más que con el gobierno nacional.

Mientras los presupuestos provinciales de 1858, 1859 y 1861⁵⁶ no hacen ninguna referencia al sostenimiento del culto, y tampoco mencionan el aporte por parte de la Nación de fondos destinados al sostenimiento del mismo, la situación comienza a cambiar a partir de 1862. En el presupuesto de este último año apareció un ítem, dentro del rubro “Gastos diversos”, que se destinaba al culto: “Gastos del culto - \$1.000”. Para tener una idea aproximada de cuánto representaban esos \$1.000 pesos en 1862, cabe considerar que en ese mismo año se presupuestó la misma suma como sueldo anual para el Director del Colegio

⁵³ *Registro Oficial de la República Argentina*. (RORA). Vol. III (1852-1856) Buenos Aires, 1882, p. 65.

⁵⁴ Sobre los debates acerca de la naturaleza del sostenimiento del culto ver: Ignacio Martínez, *Secularización y Patronato. Tensiones jurisdiccionales en la construcción del Estado y la Iglesia en Argentina, 1808-1865*, Tesis doctoral, inédita, UBA, 2009, pp. 309 y ss.; también Roberto Di Stefano y Loris Zanatta, *Historia de la Iglesia argentina. Desde la conquista hasta fines del siglo XX* (Buenos Aires, Grijalbo, 2000), pp. 277-280.

⁵⁵ Cardeiro y Viale, *Compilación*, Volumen X, pp. 567 y ss.

⁵⁶ No hay datos para el presupuesto provincial de 1860, como tampoco para los años 1853 y 1854.

San Miguel de la capital tucumana. Es decir, que se trataba de un monto capaz de sostener “dignamente” a una persona, y no más. A continuación, cuando se hacía referencia en ese presupuesto a los ingresos con que contaría la provincia en ese año, se detallaba una “Subvención Nacional para el Culto” que constaba justamente de \$1.000, lo que deja en claro que el ítem “Gastos del culto” del presupuesto sería cubierto con este aporte de la nación.⁵⁷

En 1863 se repitió esta asignación al culto, pero la misma desapareció en 1864. En el presupuesto de ese año desapareció el ítem “Gastos del culto”, como también la *Subvención Nacional para el Culto*. Apareció en cambio un *Subsidio Nacional* que en los años próximos rondará alrededor de los \$15.000 a \$20.000 y del cual no se tienen más especificaciones.⁵⁸

En los años siguientes, si bien no existió nunca formalmente en la provincia de Tucumán un *presupuesto de culto*, fueron cada vez más comunes las referencias de los aportes del gobierno provincial a distintos aspectos que están relacionados con el culto católico, sobre todo en lo que hace a la cooperación con la construcción, reparación y remodelación de templos. Así, en el presupuesto provincial de 1873 vemos aparecer una “subvención que el Erario ha dado en cumplimiento de la ley de enero de 1871, a los templos de la Merced y Santo Domingo”.⁵⁹ La ley a la que se hace referencia es un derecho adicional que se cobró a partir de 1871 sobre el ganado vacuno. De los beneficios producidos por este nuevo impuesto, durante los cuatro años siguientes, una parte estaría consignada a gastos varios de las municipalidades de San Miguel y Monteros, mientras que, por otro lado, se destinarían “cinco mil pesos anuales para cada una de las obras de los templos de la Merced y Santo Domingo”.⁶⁰

Esta subvención del gobierno provincial figuró dentro de los presupuestos hasta 1877, año en que desapareció el aporte del gobierno al templo de Santo Domingo, mientras que el correspondiente a la Merced se vio disminuido de \$5.000 a \$1.100.⁶¹ Al año siguiente esa suma disminuirá a \$550 para desaparecer totalmente en 1880.

Las subvenciones para los templos volvieron a aparecer en el año 1881, cuando se dispuso, mediante una ley del 19 de marzo:

Acuérdanse a los templos de Santo Domingo, San Francisco y la Matriz, la subvención mensual de 100 pesos fuertes a cada uno, por el término de dos años.⁶²

⁵⁷ Cardeiro y Viale, *Compilación*, Volumen III, pp. 39 y ss.

⁵⁸ *Ibid.*, Volúmenes III y IV.

⁵⁹ *Ibid.*, Volumen V, p. 63.

⁶⁰ *Ibid.*, Volumen IV, p. 257.

⁶¹ *Ibid.*, Volumen VI, p. 298.

⁶² *Ibid.*, Volumen VIII, pp. 76 y ss.

Estas subvenciones fueron englobadas al año siguiente en un ítem denominado “subvención a los distintos templos”, cuyo monto ascendió a la suma de \$3.600. Por otro lado, también aparecieron en el presupuesto de 1882 dos subvenciones más. Una para la capilla del Señor de la Paciencia, que ascendía a \$1.000 y otro “para construcción de edificios de templos en la campaña y reparación de los existentes” que constaba de \$2.000.⁶³ Este último ítem aparece detallado como inciso 9º del artículo 13 del presupuesto, y es el ítem al cual se imputaron, como se vio previamente, las contribuciones que hizo el gobierno provincial a las obras de los templos de Monteagudo y Monteros.

El presupuesto del año 1883 brindaba más precisiones en cuanto al volumen destinado al culto por parte del gobierno provincial. Por un lado, en el inciso 6º se detallaba la Subvención a los siguientes templos:

Matriz	\$ 1.200
San Francisco	\$ 1.200
Santo Domingo	\$ 1.200
Para construcción de edificios de templos en la campaña y reparación de los existentes	\$ 2.000 ⁶⁴

El total que asignaba el gobierno a subvencionar los templos de la provincia ascendía a \$5.600. En ese mismo año de 1883, el presupuesto total presentado por el Poder Ejecutivo a la Legislatura era de \$266.000, con lo cual lo que el gobierno destinaba a la edificación o refacción de iglesias correspondía a un 2,1% del presupuesto provincial. En los años que siguen hasta 1897, año de la erección de la Diócesis de Tucumán y de su consecuente separación del Obispado de Salta, los montos asignados en el presupuesto a la construcción y reparación de templos se mantuvieron sin grandes variantes.⁶⁵

No es la intención de este trabajo hacer una evaluación sobre el significado del monto de esta asignación por parte del gobierno provincial a las iglesias, pero si se relacionan estos datos con los analizados por Miranda Lida para Buenos Aires y la Confederación en la década de 1850 podemos llegar a la conclusión de que, considerando a estas subvenciones como un presupuesto de culto, el mismo está más cerca de ser pobre que de ser generoso.

Miranda Lida ha analizado los presupuestos de culto en la Argentina en la época de la secesión de la provincia de Buenos Aires, y encontró que mientras la Confederación Argentina destinaba al culto cerca de un 13% del presupuesto total del Estado, la provincia de Buenos Aires sólo comprometía un 2% en el

⁶³ *Ibid.*, p. 290.

⁶⁴ *Ibid.*, Volumen IX, pp. 221 y ss.

⁶⁵ Ver *Ibid.*, Volúmenes IX al XX.

mismo ítem.⁶⁶ Lida llega así a la conclusión de que estas diferencias tienen que ver no con un problema de mayor o menor generosidad o religiosidad por parte de los gobernantes, sino con la intención de construir dos tipos distintos de iglesias. En el caso de la Confederación Argentina, la “generosidad” del gobierno de Urquiza se debía a que el presupuesto de culto era para él

una herramienta política imprescindible para darle un carácter lo más centralizado, piramidal y jerárquico que fuera posible a la Iglesia de la Confederación; era, en fin, una herramienta fundamental para construir la Iglesia nacional. En este sentido, su concepción del presupuesto de culto no difería en gran medida de la que la Revolución Francesa había construido.⁶⁷

Pero, por otro lado, Lida considera que esta cifra elevada demuestra también que el Estado “no quería (...) dejar librada a la iniciativa particular la construcción de la Iglesia”.⁶⁸ Esta modalidad es considerada por la autora como deudora de un modelo “francés” de Iglesia, inspirado en la Constitución Civil del Clero de 1790.

En el caso de la provincia de Buenos Aires, por el contrario, la idea era que la Iglesia “no debía ser sostenida por el Estado, sino más bien por los propios fieles, tal como se llevaba a cabo entre los anglosajones”. En términos del Ministro de Gobierno de Buenos Aires:

quisiera haber podido presentar a las Cámaras el modo cómo la Inglaterra sostiene lujosamente estos gastos, es decir, con contribuciones parroquiales; cada parroquia sostiene el sacerdocio y el culto, pero entre nosotros todo cae sobre el Estado.⁶⁹

Para el caso que nos ocupa, si bien no es la intención de este trabajo hacer una evaluación de lo destinado al culto en los presupuestos, es claro que el gobierno provincial, por todo lo visto hasta aquí, consideró de manera muy positiva a la iniciativa privada en lo relativo a la edificación de templos, y que decidió concurrir con los gastos de la misma cuando esa colaboración se demostró imprescindible.

⁶⁶ Miranda Lida, “El Presupuesto de Culto. Estado y sociedad ante el proceso de construcción de la Iglesia (1853-1880), (*XIX Jornadas de Historia Económica*, San Martín de los Andes, octubre 2004), pp. 6 y ss. Cabe hacer notar, sin embargo, que en los casos analizados por Lida, los presupuestos incluyen otros elementos distintos de la subvención a los templos, como son los sueldos para las iglesias catedrales y partidas para el clero.

⁶⁷ *Ibid.*, p. 10.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 8.

⁶⁹ Sesión del 28 de octubre de 1856, *Diario de sesiones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires 1856*, Buenos Aires, 1857, pp. 531 y ss. Citado en Lida, “El Presupuesto”, p. 10.

Conclusión

Durante la segunda mitad del siglo XIX en la Vicaría Foránea de Tucumán se asistió a un proceso de reconstrucción de las estructuras de la Iglesia Católica. Esta reconstrucción respondió principalmente al deterioro que había sufrido la Iglesia durante la primera mitad de ese mismo siglo, como consecuencia de las irregularidades acarreadas por el proceso revolucionario, los combates por la independencia y las guerras civiles posteriores.⁷⁰ Durante esas primeras décadas del siglo, los problemas estaban centrados en la imposibilidad de nombrar obispos para las diócesis como consecuencia de la incomunicación oficial con Roma; la multiplicación de autoridades soberanas como consecuencia del quiebre de la unidad política del territorio a partir de 1820; y el profundo deterioro de las rentas eclesiásticas, así como la desarticulación de los canales regulares de distribución de las mismas. Una de las consecuencias que trajeron aparejados estos problemas fue la del profundo deterioro del estado material de las iglesias, así como también la de la falta de templos para el culto.

Ante este panorama, la segunda mitad del siglo XIX fue, en lo que respecta a la Vicaría Foránea de Tucumán, un momento de “reconstrucción” para esas estructuras institucionales. En el caso que aquí nos ocupa, la reconstrucción se refleja en la gran proliferación de templos que se dio en esta época.

Lo que se pudo percibir a través del análisis de las fuentes es que la feligresía tuvo un rol fundamental en la tarea de construcción de la Iglesia en la región. Por un lado los vecinos solían asociarse y formar comisiones que llevaban adelante la tarea de recolección de fondos para la construcción o reparación del templo de su localidad. También los mismos vecinos eran quienes aportaban esos fondos a través del sistema de suscripciones, mediante el cual se comprometían, en el presente, a un pago futuro en beneficio de la obra del templo. Por último, la comunidad también podía ofrecer donaciones en vida, o legados testamentarios que tenían como fin el aportar fondos para la edificación de las iglesias.

Acompañando a este rol activo de la feligresía, también se pudo apreciar la tarea desempeñada por los párrocos de las comunidades en cuestión. Estos participaban a veces activamente en la construcción del templo, ya sea como organizadores de las campañas de recolección de fondos, como letrados que hacían las veces de mediadores entre las comunidades y el Estado provincial, o bien también como responsables directos de la edificación o refacción de la iglesia de la localidad.

⁷⁰ Sobre este tema: Di Stefano y Zanatta, *Historia*, pp. 191-225, Roberto Di Stefano, *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista* (Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2004), pp. 127-151; Jaime Peire, *El taller de los espejos. Iglesia e imaginario, 1767-1815* (Buenos Aires, Claridad, 2000), pp. 271 y ss.

Por último y actuando en consonancia con estos actores, se ha visto que no fue menor la importancia del Estado provincial para la edificación de los templos en la Vicaría. El Estado, más allá de haber oficiado de organizador –mediante los nombramientos de los miembros de las comisiones pro templo–, garantía y socorro para las comunidades cuando los fondos recolectados no eran suficientes, dedicó una parte creciente de su presupuesto a la construcción de templos. Se ha visto cómo las cifras que se aportaban a mediados de siglo para el ítem “Culto” se vieron multiplicadas hasta abarcar cerca del 2% del presupuesto provincial. Si bien la cifra no es alta, su constancia demuestra que el Estado tenía un interés en que la edificación de templos se concretara.

También es importante tener en cuenta cómo ese incremento de los gastos asignados al culto se corresponde a su vez con un crecimiento general de la Administración Pública. En este sentido fueron esclarecedores los datos sobre los aportes estatales a la Educación Pública, que demuestran un importante crecimiento durante la segunda mitad del siglo, consecuencia esta del incremento del erario provincial.

Por último, podemos considerar, según se desprende de lo analizado, que el aporte de estos tres actores se dio en un plano de complementariedad más que de competencia. En lo que hace a los aportes económicos provenientes de la feligresía y del estado provincial, se pudo percibir cómo, en algunos casos, el aporte estatal estaba llamado a complementarse con la iniciativa privada que había dado inicio a la obra. En cuanto al rol del párroco, también parece haber sido subsidiario de esa iniciativa privada, con la cual colaboraba mediante las formas de intervención que fueron analizadas.

Fuentes editas

Cardeiro, R. y Viaje, Carlos D. (1915), *Compilación de leyes, decretos y mensajes del periodo constitucional de la provincia de Tucumán, que comienza en el año 1852* (Tucumán, Edición Oficial) Vols. II al XX.

Bibliografía

- Abalo, Esteban (2009). “Nada tiene el clero, nada la Iglesia de qué subsistir. Las rentas eclesíásticas en la época de la Confederación Argentina”, *Res Gesta*, UCA, Rosario, N° 47, pp. 91-117.
- Bravo, María C. (2008). *Campesinos, azúcar y política: cañeros, acción corporativa y vida política en Tucumán (1895-1930)*, Rosario: Prohistoria Ediciones.

- Campi, Daniel (2000). "Economía y sociedad en las provincias del norte" en Mirta Z. Lobato (dir.), *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Colección Nueva Historia Argentina, Tomo V, Buenos Aires: Sudamericana.
- Di Stefano, Roberto (2004). *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política, de la monarquía católica a la república rosista*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- Di Stefano, R. y Zanatta, L. (2000). *Historia de la Iglesia argentina. Desde la conquista hasta fines del siglo XX*, Buenos Aires: Grijalbo.
- Formoso, S. y Perilli de Colombres Garmendia, E. (2000). *Departamento de Trancas. Origen y evolución*, Tucumán: Archivo Histórico de la Provincia de Tucumán.
- Guy, Donna (2008). *Política azucarera argentina. Tucumán y la generación del ochenta*, Tucumán: EDUNT.
- Lida, Miranda (2006). "Prensa católica y sociedad en la construcción de la Iglesia argentina en la segunda mitad del siglo XIX", *Anuario de Estudios Americanos*, 63,1, enero - junio, pp. 51-75, Sevilla.
- Lida, Miranda (2004). "El Presupuesto de Culto. Estado y sociedad ante el proceso de construcción de la Iglesia (1853-1880)", *XIX Jornadas de Historia Económica*, San Martín de los Andes.
- Martínez, Ignacio (2009). *Secularización y Patronato. Tensiones jurisdiccionales en la construcción del Estado y la Iglesia en Argentina, 1808-1865*, Tesis doctoral, UBA, inédita.
- Meyer, Liliana (2008). *La Catedral y el Cabildo de San Miguel de Tucumán*, Tucumán: Centro Cultural Alberto Rougés.
- Molina, Stella Maris (1994). "Contribución al estudio de la industria azucarera en Tucumán" en Stella Maris Molina y Ernesto Muñoz Moraleda, *Temas del Tucumán*, Tucumán: Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán.
- Páez de la Torre, C. (h.) (et al.). (1993). *Iglesias de Tucumán. Historia, arquitectura, arte*, Buenos Aires: Fundación Banco de Boston.
- Peire, Jaime (2000). *El taller de los espejos. Iglesia e imaginario, 1767-1815*, Buenos Aires: Claridad.
- Quiroga, Omar (1987). *Efemérides nacionales y de la Provincia de Tucumán*, Buenos Aires: Ediciones del Docente.
- Sánchez Román, Juan A. (2005). *La dulce crisis: Estado, empresarios e industria azucarera en Tucumán, Argentina (1853-1914)*, Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.